ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° *185*	
Hora: *8:30 a.m.*	**Fecha:** *20 de abril del 2026*
Lugar:	*Salón de audiovisuales del ICBF*
Dependencia que Convoca:	*Grupo interno de trabajo de protección especial y autoridades administrativas*
Proceso:	protección responsabilidad penal
Objetivo:	*Fortalecer a los operadores pedagógicos del sistema de responsabilidad penal sobre la justicia restaurativa.*

Agenda:

Saludo protocolario y se da a conocer la temática y las actividades a realizar.

Desarrollo:

- DATOS DEL FORTALECIMIENTO:

Línea del fortalecimiento técnico

1. Calidad y Pertinencia de la Atención: ___. 2. Gestión del Conocimiento: _X_

Componente de Gestión:

Estrategia: Asesoría: ____. Acompañamiento _X__

Herramienta Metodológica: Presentaciones digitales

Profesionales a cargo:

JOSE GUILLERMO MARIN JAUREGUI- Psicólogo

- ANA MARITZA LOBO TORRES – trabajadora social

¿Quién recibe el fortalecimiento?

1. Operador: Fundación FARO, ONG crecer en familia

2. Modalidad /servicio: Libertad asistida/vigilada, centro de internamiento preventivo, centro de emergencia RAJ, internado RAJ, internación en medio semicerrado, centro de atención especializada.

3. Talento humano: Psicólogos(as), trabajadores(as) sociales

4. Total de participantes: 12

- DATOS GENERALES DEL FORTALECIMIENTO TÉCNICO REALIZADA

Tema: Justicia restaurativa enfocada en el sistema de responsabilidad penal adolescente, factores clave, debilidades, fortalezas y la importancia del equipo psicosocial en la intervención que cada modalidad realiza con la población con la que cuentan

Antecedentes: se realiza este fortalecimiento técnico en las modalidades de responsabilidad penal con el objetivo de logra Promover la comprensión y aplicación de la justicia restaurativa como alternativa o complemento a la justicia tradicional, fortaleciendo la convivencia, la responsabilidad y la reparación del daño en contextos comunitarios y judiciales

Así mismo Comprender los principios básicos de la justicia restaurativa y sus diferencias frente a la justicia retributiva.

PÚBLICA

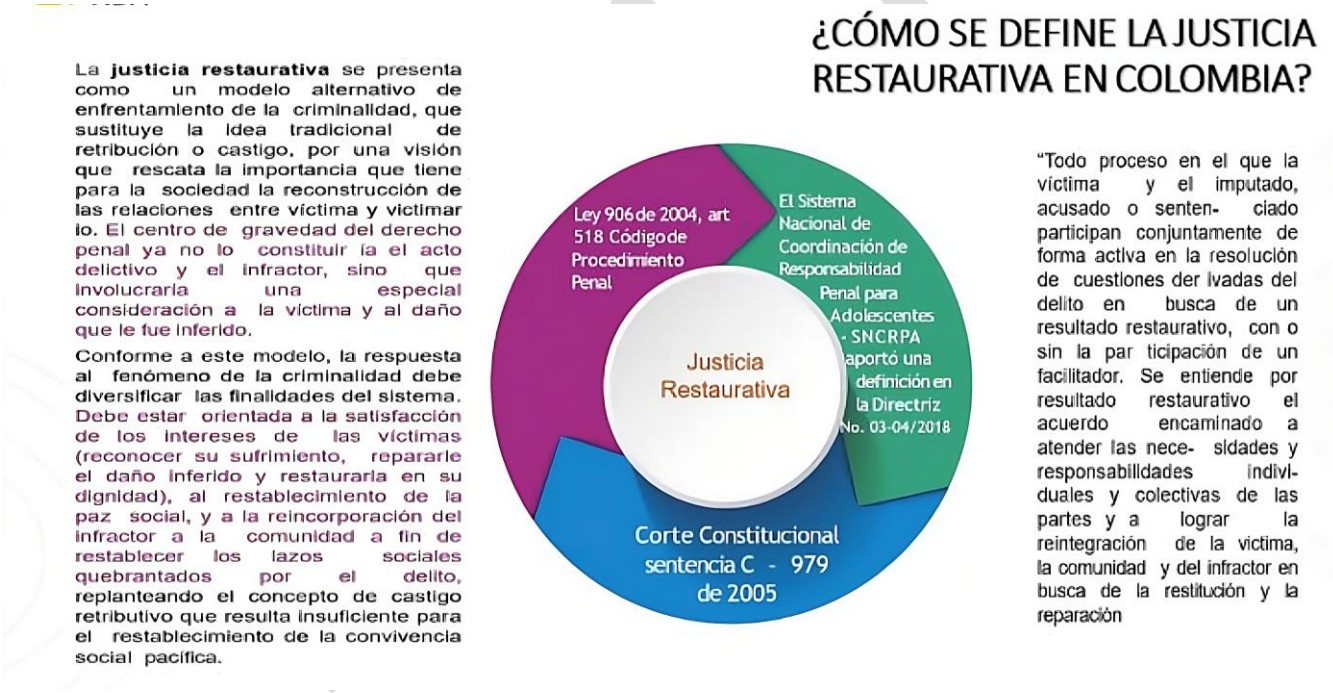
- Desarrollar habilidades prácticas en mediación, círculos restaurativos y acuerdos de reparación.
- Fomentar la participación activa de las víctimas en la búsqueda de soluciones y reparación.
- Impulsar la responsabilidad del infractor, promoviendo su reintegración social.
- Fortalecer la cohesión comunitaria, creando espacios de diálogo y reconciliación.
- Reducir la reincidencia y los conflictos, ofreciendo alternativas pacíficas y constructivas.

Se tiene en cuenta los siguientes documentos: se realiza el fortalecimiento técnico guiándonos en los documentos los cuales hablen de justicia restaurativa en adolescentes y la finalidad de la justicia restaurativa en el sistema de responsabilidad penal adolescente; guía pedagógica del programa de justicia juvenil restaurativa: ministerio organización internacional para las migraciones- OIM

Procesos y Prácticas Restaurativas en el SRPA - Criterios Orientadores APV v1

Resumen del fortalecimiento

PRIMER MOMENTO: se realiza una actividad inicial para lograr la atención de los participantes de la actividad, esta actividad busca mejorar la concentración donde se busca que logren seguir un patrón especifico sin equivocarse, posteriormente a esta actividad se realiza una breve explicación acerca de lo que es la justicia restaurativa, a nivel general y de que manera fue establecida en Colombia



SEGUNDO MOMENTO: continuando con el fortalecimiento técnico se realiza una actividad llamada ´´la caja de pandora'' donde los participantes de la actividad deben responder unas preguntas suministradas por quien lleva el manejo de la actividad, estas preguntas están enfocadas en conocer los conocimientos previos que tienen los operadores acerca de la justicia restaurativa, las preguntas suministradas fueron las siguientes:

- ¿Qué significa para ti la justicia restaurativa?

- ¿Por qué crees que es importante aplicarla en adolescentes?

- ¿Qué diferencias ves entre castigar y restaurar?

- ¿Cómo puede un joven aprender de sus errores a través de este enfoque?

Después de responder las preguntas suministradas se realiza una socialización con todos los operadores y las modalidades donde se idéntica lo que cada persona plasmo en las respuestas.

Seguidamente se abre otro espacio donde todos los participantes deben identificar las dificultades y fortalezas que pueden tener al implementar la justicia restaurativa en las modalidades a la que pertenece cada operador, una vez se socializan se procede a explicar la definición de justicia restaurativa enfocada en el sistema de responsabilidad penal adolescente



Continuando con la socialización se procede a explicar de donde provienen los conceptos antes mencionados: Prácticas comunitarias ancestrales: Pueblos originarios de Norteamérica, comunidades africanas y los maoríes en Nueva Zelanda utilizaban círculos de diálogo y mediación para resolver conflictos, priorizando la reconciliación sobre el castigo.

- Década de 1970: En Canadá y Estados Unidos surgieron programas piloto de mediación víctima-ofensor, que buscaban alternativas al encarcelamiento juvenil.

- Nueva Zelanda (1989): Se institucionalizó la justicia restaurativa en el sistema juvenil mediante las Family Group Conferences, inspiradas en prácticas maoríes.

Evolución y adopción

- Europa y América Latina: Se han desarrollado programas de mediación penal juvenil y círculos restaurativos.

- Colombia: La justicia restaurativa se incorporó en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), buscando equilibrar sanción y reintegración social.

se establecen los objetivos que se pretenden alcanzar con la justicia restaurativa los cuales son los siguientes: Resolver los conflictos derivados del delito con la

•participación de la víctima y el ofensor, cuando sea pertinente de la familia y la comunidad.

•Aumentar las garantías de no repetición del delito, a través de una intervención psicosocial alineada con los propósitos

de la JR.

•Acompañar al joven ofensor en el cumplimiento de compromisos durante el período de suspensión del procedimiento penal.

•Facilitar la reintegración del joven ofensor a la comunidad.

•Brindar atención psicosocial a la víctima en el marco de la participación voluntaria.

Durante el fortalecimiento técnico se generó un tema de debate ya que al mencionar el concepto de justicia restaurativa también se debe mencionar el concepto de justicia retributiva, este concepto hace referencia a La justicia retributiva se define como un modelo de justicia basado en el castigo proporcional al delito cometido: el infractor “paga su deuda” con la sociedad mediante sanciones que buscan equilibrar el daño causado, como se mencionó anteriormente se genera un debate debido a que entre la justicia restaurativa y justicia retributiva gira en torno a dos visiones opuestas de cómo responder al delito: una centrada en el castigo y otra en la reparación del daño. Mientras la justicia retributiva busca sancionar al infractor por violar la ley, la restaurativa prioriza el diálogo, la reconciliación y la reintegración social, en Colombia Tras el Acuerdo de Paz de 2016, se discute cómo combinar sanciones retributivas con mecanismos restaurativos para garantizar verdad, reparación y no repetición.



Seguidamente se especifican otros conceptos que hacen parte importante de la justifica restaurativa, estos conceptos son primordiales debido a que nos guían para poderla aplicar de una manera exitosa:

Proceso restaurativo: los procesos restaurativos son procesos en los cuales la víctima, el ofensor y otras personas o miembros de la comunidad afectados por un delito participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito, con la ayuda de un facilitador

Practicas restaurativas: se refiere a la forma concreta en el que logramos el acercamiento entre las partes implicadas, mediante las diversas actividades que se pueden plantear para lograr un adecuado proceso restaurativo

Resultado restaurativo: al finalizar el proceso restaurativo se espera lograr un acuerdo que logre materializar un resultado restaurativo que pueda beneficiar a todas las partes afectadas, encaminadas a atender las necesidades y las responsabilidades individuales y colectivas para lograr la inclusión social de la víctima y del ofensor

Finalidad restaurativa: hace referencia a los objetivos que persiguen los procesos restaurativos, los cuales usualmente se conocen como las 3 ´´R´´ las cuales hacen referencia a Responsabilización, Reparación integral y Reconciliación, inclusión social

Decisiones:

continuando la jornada de fortalecimiento técnico se realiza una comparativa entre la justicia restaurativa y la justicia retributiva, donde se evidencian cuales son las diferentes posturas referentes al rol de la víctima, del agresor, los roles que desempeñan las familias y la comunidad, el debate existente gira en torno a dos visiones opuestas: la primera busca reparar el daño y reintegrar al infractor en la comunidad, mientras la segunda se centra en castigar proporcionalmente al delito para mantener el orden social

para finalizar el fortalecimiento técnico se suministra información acerca de la finalidad de la justicia restaurativa, la cual indica que los conflictos se abarcan de manera grupal y no solo individual desde un punto de vista o enfoque social, otra finalidad es tener interés en el adolescente, no basándose en que cumpla una sanción, sino que logre reparar el daño causado y logre una adecuada reinserción en la sociedad.

La justicia restaurativa tiene como finalidad transformar el conflicto en oportunidad de aprendizaje y reconciliación, garantizando que la víctima reciba reparación, el infractor asuma su responsabilidad y la comunidad recupere la confianza y la paz. En contextos como el colombiano, su aplicación es clave para procesos de justicia transicional y para el sistema de responsabilidad penal adolescente, donde la reintegración y la educación son prioritarias.

Característica	Justicia Retributiva	Justicia Restaurativa
Visión del delito →	Una infracción contra el Estado y sus leyes.	Un daño contra una persona y la comunidad.
Meta principal →	Castigar al culpable para disuadir.	Reparar el daño y sanar a las partes.
Rol de la víctima →	Secundario (testigo en un proceso estatal).	Central (su voz y necesidades dirigen el proceso).
Rol del ofensor →	Pasivo (recibe una sentencia).	Activo (debe reconocer el daño y repararlo).
Método común →	Juicio adversarial y sentencia.	Mediación, círculos de paz o conferencias.

Revisar de manera permanente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

https://www.icbf.gov.co/

Se adjunta listado de asistencia F8.P1.MI (v9 12/06/2024)

Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
Envió del acta, documentos y presentación	Jose Guillermo Marin Jauregui/ Psicólogo/ GPE	23/04/2026

FIRMA ASISTENTES

Nombre	Cargo o rol / Dependencia	Entidad	Firma
Ana Maritza Lobo Torres	Trabajadora Social/ GPE	ICBF	Ana Maritza Lobo Torres
José Guillermo Marín	Psicólogo/ GPE	ICBF	Jose Guillermo Marin Jauregui

	Fecha	Hora	Lugar
Próxima reunión	N/A		
Colaborador que elabora el acta:	Jose Guillermo Marin Jauregui		

PÚBLICA

BIENESTAR FAMILIAR

PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO LISTADO DE ASISTENCIA

FS P1 MI	12/06/2024
Versión 9	Página 1 de 1
Clasificación de la Información Publica	

ACTIVIDAD: Fortalecimiento tecnico en Justicia Restaurativa

FECHA 20 de abril del 2026

HORA INICIAL: 8:30 A.m

HORA FINAL: 10:30 A.m

LUGAR Salon de videoconferencias ICBF

DEPENDENCIA LIDER: Grupo interno de trabajo de proteccion especial

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	CARGO	ENTIDAD	REGIONAL	CENTRO ZONAL O DEPENDENCIA	TIPO DE VINCULACIÓN		TELEFONO	CORREO ELECTRONICO	FIRMA	
							PLANTA	CONTRATO			AM	PM
1	Edinson Sarabia	1043[illegible]	T. Social	FARO	N.S			X	3229183692	— —	Edinson S	
2	Angie Karime Honcier C.	1090524[illegible]	T. Social.	[illegible]	N.S			X	3125291639	— —	[illegible]	
3	Ana Gabriela Diaz Suárez	1040399205	Esp. Area	Faro San Jose	N.S.			X	3108818487		[illegible]	
4	Natalia Ayala	1040583171	Psicologa	Faro	N.S			X	3132275858		[illegible]	
5	Estefania Rentes	1040511614	Psicóloga	FARO	N/OER			V	3102461673		[illegible]	
6	Jhon Jaime Rangel	1043787234	Psicologo	faro	N/Scott			X	3165628[illegible]		[illegible]	
7	Heberth Herchin C	1040[illegible]	Trabajadora social	FARO	N/S.			X	3208182707		Heberth Herchin	
8	Julieth Angelica Lopez Salazar	1050505286	Trabajo S.	Faro	NdS			X	3202072241		[illegible]	
9	Daily yurima Arenas T.	1043[illegible]	Psicologa	Faro	NDS			X	3215242495	— — — —	Daily Arenas	
10	Juliana Contreras Fajardo	1043[illegible]	Psicologa	CAE	NDS			X	3138246180	— o —	Juliana C	
11	Jilly Marcela Bueno B	1049[illegible]	Psicologa	CAE-CIP	NDS			X	3104371860	— o —	Jilly Marcela	
12	Keidy Adriana Florez Sandoval	1090[illegible]	Esp de área	Libertad asistida	N.S			X	3183894677	— — —	Keidy Florez S	
13	Ana Maria Leal [illegible]	[illegible]	T. Social	ICBF	N/S	GPE		X	3045[illegible]	[illegible]	[illegible]	
14	Guillerma maria T	1093[illegible]	Psicologo	ICBF	N/S	GPE		X	3185[illegible]	jose. maria	Guillerma M	
15												
16												
17												
18												
19												
20												

¡Antes de imprimir este documento piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se encontrará como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012